



MVL/ANC/SGP/FBV/JUC

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3081 29/12/2021

MATERIA: Re estructuración Departamento de Ciclo Vital y Redes Transversales

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 23, letra b) del D.F.L N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las Leyes 18.933 y 18.469, Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 8°, Párrafo II, Letra A, del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el DS N°140/2004, del Ministerio de Salud; Resolución N°6 de 2020 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N°2703/2020 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente que crea la Unidad de Personas Mayores y Rehabilitación, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°21 del 05 de agosto del 2021 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de fortalecer la articulación de las redes temáticas asignadas al Departamento de Ciclo Vital y Redes Transversales, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial, desde el enfoque de curso de vida, y establecer las coordinaciones necesarias con las macroredes y con el intersector, para otorgar una atención de calidad, oportuna y costo efectivo, y que sea percibida por el usuario como satisfactoria.

RESOLUCIÓN

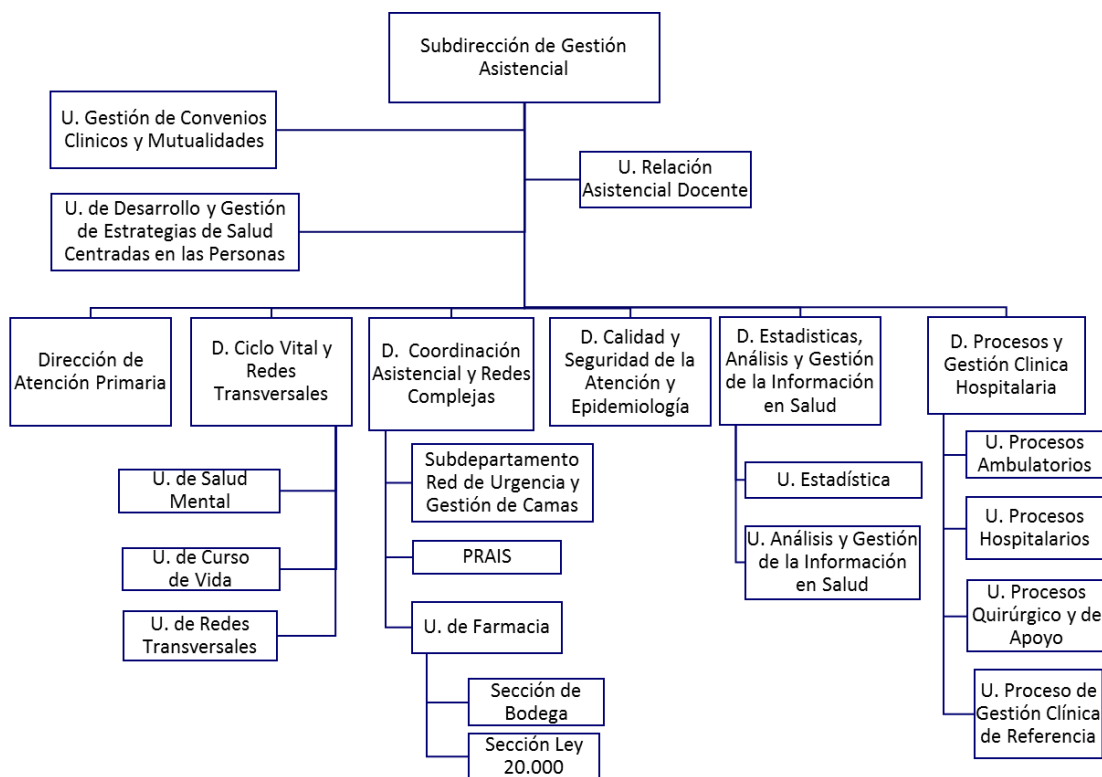
1. CRÉASE, la Unidad de Curso de Vida, dependiente del Departamento de Ciclo Vital y Redes Transversales de la Subdirección de Gestión Asistencial, con las siguientes funciones:

- Articular y gestionar la Red de Salud infantil; Vigilancia a través del control de salud, NANEAS, Chile Crece Contigo, Salud Escolar, Lactancia Materna.
- Articular y gestionar la Red de Adolescente; Espacios amigables.
- Articular y gestionar la Red de atención del adulto; Cardiovascular.
- Articular y gestionar la Red de atención de Personas Mayores.
- Articular y gestionar los Cuidados Paliativos Oncológicos en la Red Asistencial.
- Articular y gestionar la Red Protege.
- Articular y gestionar la Atención de Víctimas de Violencia Sexual de la Red Asistencial, con la Unidad Clínica Forense Hospitalaria del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.
- Articular y gestionar la Salud Sexual y Reproductiva e ITS- VIH en la Red Asistencial.

2. CRÉASE, la Unidad de Redes Transversales, dependiente del Departamento de Ciclo Vital y Redes Transversales de la Subdirección de Gestión Asistencial, con las siguientes funciones:

- Articular y gestionar la Red de odontológica.
- Articular y gestionar Red Gineco-oncológica; Red de Cáncer de Mama, Red de Cáncer Cervicouterino e Imágenes Diagnósticas.
- Articular y gestionar la Ley IVE 21.030 en la Red Asistencial.
- Articular y gestionar la Red de Atención de Identidad de Género y Personas Trans.
- Articular y gestionar Programa PNAC .
- Articular y gestionar la Red de atención de Nutrición.
- Articular y gestionar la Salud Respiratoria: Programas Respiratorios IRA-ERA-Oxígeno Domiciliario, Asistencia ventilatoria no Invasiva AVNI -AVNIA, Programa asistencia ventilatoria invasiva AVI-AVIA y casos judicializados con prestaciones de asistencia ventilatoria.
- Articular y gestionar el Programa de Control y Eliminación de Tuberculosis (PROCET).
- Articular y gestionar la Red de Rehabilitación: programas de Rehabilitación, Discapacidad, Dependencia Severa y Cuidados Paliativos no oncológicos.
- Gestión del Programa Nacional de inmunizaciones.
- Gestión del Programa de Epilepsia.

3. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°2703/2020 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que crea la Unidad de Personas Mayores y Rehabilitación dependiente del Departamento de Ciclo Vital y Redes Transversales de la Subdirección de Gestión Asistencial, cuyas funciones pasarán a ser parte de la nueva Unidad de Redes Transversales.
4. **ACTUALÍCESE**, el organigrama de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, por el siguiente:



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



[Firma manuscrita]

Fernando Betanzo Vallejos
Director
Servicio De Salud M. Sur Oriente

[Firma manuscrita]

Transcrito Fielmente
Ministro De Fe

DISTRIBUCIÓN:

- D. CICLO VITAL Y REDES TRANSVERSALES
- DIRECCIÓN DSS
- SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DSS
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DSS
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- U. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

